Dimensión comunitaria de la penitencia en la conversión personal

EL RETORNO A LAS FUENTES

Bien se ve que también en la teología y pastoral de la penitencia ha sido altamente beneficioso el retorno a las fuentes, sobre todo a raíz del Concilio Vaticano II que nos ha invitado a ello1. En primer lugar, el retorno a la Biblia, Palabra de Dios, que debe ser el alma de toda la teología, también de la penitencia².

Y el retorno a los Santos Padres, que nuevamente ha puesto de relieve el compromiso comunitario y la dimensión eclesial de la penitencia cristiana: no sería cristiana si no fuera eclesial, si el convertido [?] no entrara de lleno en los planes de Dios, a través de la Iglesia en favor del mundo. No estaría convertida la psicología religiosa que se despreocupara de los problemas de la Iglesia y del mundo en que vive. El estudio de la penitencia en las primeras comunidades cristianas nos ha llevado a conocer la importancia enorme que en el ejercicio de la potestad de las llaves de la Iglesia -- en orden a atar y desatar los pecados-- tenía la «paz y colaboración con la Iglesia» como garantía necesaria y eficaz del perdón de los pecados delante de Dios 3.

Sin embargo, no todo queda dicho, ni mucho menos hecho, con afirmar la doble dimensión esencial de la penitencia: la conversión personal a Dios y la colaboración eclesial en favor del mundo actual. En efecto, todavía interesa acentuar teológicamente y llevar a la práctica pastoralmente cada una de estas dos vertientes (y su influjo de cara al mundo como testimonio y evange-

7

Conc. Vat. II, Optatam totius, n. 16: AAS 58 (1966) 723-4.
 Cf. Joel 2,12; Salmo 50,12; Mt 3,2 paral.
 SAN AGUSTÍN, De bapt. III, 18,23: P. L. 43, 150.

lización); estudiar también qué relación hay entre este encuentro con Dios y el testimonio de la comunidad eclesial; y ver cómo en ésta, en la Iglesia, puede darse más y más esta comunión y colaboración de los unos con los otros, de personas distintas, de muy diversos grupos: y es que no puede haber penitencia verdadera si no se salva la comunión eclesial.

¿Espiritualismo o compromiso?

En la actualidad parecen surgir dos posiciones diversas, originadas en base al acento que ponen unos u otros en alguno [solo] de los dos polos de la penitencia, anteriormente dichos; también aquí corremos el peligro de irnos por los extremismos mientras se nos escapa de las manos la sustancia misma de la penitencia; por una parte, la corriente espiritualista se verá tentada de decir que la confesión es para encontrarse con Dios y llevarse la gracia; los otros dirán que lo importante es encontrarse con el prójimo, principalmente el más necesitado, bastando esto sin ritos ni sacramentos. Lo cierto es que en la patrística no se daba tal dilema. Aquellas primeras comunidades cristianas, guiadas por el Espíritu de Dios y a través de aquellos Obispos y Santos Padres, trataban de vivir comunitariamente, de interpretar cristianamente la vida ayudándose unos a otros, unas comunidades a otras, y celebraban todo esto sacramentalmente.

Hoy a veces las posiciones se acentúan de tal manera que cabe preguntarse y preguntar si no se trata de dos concepciones eclesio-lógicas distintas, de dos interpretaciones diversas en torno a la fe y a la vida misma, y por supuesto en torno al culto, a los ritos y sacramentos. Creemos sinceramente que ante la simple lectura de tantos testimonios patrísticos cabe encontrar la perspectiva de convergencia dentro de un pluralismo pero incluyendo todos los elementos de la penitencia cristiana y eclesial que la fe cristiana nos señala como necesarios, no sólo los litúrgicos sino también los de la vida misma, partiendo de ésta, ya que no se celebra en el sacramento lo que no se da en la vida misma.

Pero cabe preguntarse teológicamente —a raíz de los datos aportados por la patrística— ¿qué nexo veían aquellas comunidades cristianas y aquellos Santos Padres entre «la paz y colaboración eclesial» por una parte y la conversión de la persona a Dios? ¿Qué era primero y qué es lo que tenía más importancia en definitiva?

¿Cómo la Iglesia puede servir de sacramento de unión con Dios no sólo para los propios miembros, sino también para el mundo en que vive?

LA PENITENCIA SEGÚN LOS SANTOS PADRES

Más aún: ante la lectura y meditación del testimonio que en la vivencia personal y convivencia cristiana daban las primeras comunidades cristianas, apoyadas en los Hechos de los Apóstoles⁴, ¿podemos ahora hacer un intento de sistematización teológica de los diversos elementos penitenciales que aparecen explícitamente o entre líneas en aquellos testimonios vivos?

- 1. La doctrina y la praxis penitencial de los primeros siglos nos ofrecen abundante y calificado testimonio de que el primer paso penitencial consistía en un encuentro eclesial para lograr que el pecador que vuelve a la Iglesia encaje dentro de la paz y colaboración de ésta: así la gracia fraterna llegaba a ser sacramento de la gracia filial en relación con Dios. Los testimonios patrísticos llegan hasta aquí: que en la celebración penitencial no sólo se dan ambas cosas, sino que la paz con la Iglesia era sacramento de la paz con Dios: aquella actúa dinámicamente, eficazmente, en relación con ésta.
- 2. Si la penitencia patrística ofrecía como primer plano de visibilidad el retorno a la Iglesia y la reconciliación dentro de ella, quiere esto decir que veían en el pecado una ofensa no sólo hacia Dios sino también en relación con la Iglesia misma.

El concepto de Iglesia ofendida por el pecado de los suyos, de sus miembros, no carece de fundamento en la patrística, ya que dentro del Cuerpo Místico de Cristo, el pecado de unos perjudicaba a todo el Cuerpo y repercute negativamente en los demás miembros del mismo, restando aquella vida y ayuda positiva de colaboración que debe prestarle cada miembro vivo; correlativamente la penitencia consistirá en que entre todos la Iglesia pueda crecer y llegar a la plenitud de su misión salvífica que Cristo le ha encomendado para la vida del mundo 5.

Todo pecado mortal implica, por lo mismo que es mortal, una separación interna, vital, de la Iglesia como comunidad viviente;

⁴ Hch 2, 1 ss.; y v. 42 ss.
⁵ P. Anciaux, Paenitentia est sacramentalis quia et in quantum est actus ecclesiae, Collect. Mechlin. 27 (1957) 162-166.

el miembro bautizado adulto que con advertencia clara y consentimiento libre peca mortalmente, queda privado del principio vital de su colaboración eclesial, que es la vida de gracia y caridad. Consiguientemente la gracia de justificación que se nos ofrece en la penitencia no es sólo gracia de reunión con Dios, sino que, atraído por El, el pecador es convocado a modo de reunión eclesial en el sentido más profundo y vital de esta palabra. No es que el pecado mortal nos haya despojado del todo de la condición de miembros de la Iglesia, ya que puede permanecer algún vínculo de fe, de esperanza y amor; y como fundamento sacramental de pertenencia a la Iglesia, permanece siempre el bautismo.

La justificación cristiana no es algo que se agota en la dimensión vertical entre Dios y yo; sino que tiende también —dentro de este campo magnético de atracción a Dios, que es la Iglesia— una serie de relaciones existenciales entre los distintos miembros de ésta. Para demostrar esta dimensión comunitaria y eclesial del pecado y de la penitencia, baste aducir las siguientes razones fundamentales, tomadas de la patrística:

a) El Espíritu Santo es el alma de la Iglesia, del Cuerpo Místico de Cristo, dando vida y unidad a todos sus miembros; ahora bien: el que peca mortalmente, se sustrae voluntariamente de esta vida y animación espiritual, lo cual redunda en perjuicio de todo el Cuerpo cristiano ⁶.

b) Cristo, Cabeza de la Iglesia, único y universal Salvador, queda disminuido en su plenitud salvífica por el pecado de sus miembros que con su actitud de pecado le restan de su universalidad salvadora. Por eso el Evangelio manda tomar en serio el pecado de los cristianos (es una especie de contradicción en los términos que acabamos de subrayar). Es el tema central de la carta de San Pablo a los Colosenses.

c) Formamos una misma y única familia de Dios en la Iglesia, siendo una misma la vida divina que nos hace partícipes de ella, haciéndonos así fraternalmente solidarios a los unos de los otros. Ahora bien, si un hermano deja de sentarse con los demás a la mesa familiar, si abandona la casa paterna, si se aleja y distancia, no nos deja de preocupar este hecho, antes bien hace tomar conciencia de las causas que han podido ocasionar tal alejamiento de algunos miembros, a veces calificados, desde la comunidad ecle-

⁶ P. Anciaux, La dimension ecclésiale de la pénitence chrétienne, Collect. Mechlin. 46 (1961) 465-482.

⁷ Col 1.18 ss.

sial: piénsese en el caso del mundo obrero, de la juventud, de los marginados, etc. 8

d) La gracia de cada uno de los miembros de la Iglesia no tiene en sí mismo toda la razón de ser, sino que en relación con la belleza total del Cuerpo Místico de Cristo está en la proporción de una piedra preciosa en el contexto total de un mosaico. Esta doctrina patrística se suele expresar en los autores modernos con la siguiente analogía: así como la justicia de cada ciudadano no basta para la justicia de toda la ciudad terrestre, la cual está tejida y entrelazada por la justicia de los muchos miembros que la componen, de una manera semejante en la justicia sobrenatural hay que mirar no sólo a la gracia de cada uno, sino también a la plenitud del conjunto y a la belleza total del Cuerpo Místico de Cristo 9.

Más aún: la gracia no es completamente uniforme en todos y cada uno de los miembros de la Iglesia, sino que se diversifica en su visibilidad humana multiforme; la gracia adopta toda la gama de las formas humanas de vida. Si a algo dice que no el Evangelio, y ciertamente lo dice, es porque no es humano ni puede transformarse como tal: la injusticia, el egoísmo, la mentira...

Concluyendo este punto, diremos que todo pecado mortal, destruyendo la gracia en cada persona o miembro de la Iglesia, destruye totalmente —si se trata de pecado contra la fe— o al menos modifica profundamente las relaciones del pecador con la Iglesia, porque priva del principio mismo vital que une al bautizado con la Iglesia y con Dios. El pecado mortal como tal priva del principio mismo de retorno a Dios, fin último, y de la gracia fraterna en la Iglesia; y en esa situación quedaría, a no ser que Dios y la Iglesia tomen la iniciativa en favor de tales bautizados pecadores ¹⁰.

LA PENITENCIA ES ENCUENTRO CON DIOS

La penitencia bíblica es, ante todo, teocéntrica, es retorno a Dios. Esta afirmación no está en contradicción con la que acabamos de hacer diciendo que tiene una dimensión eclesial necesa-

⁸ Ante la lectura de Lucas 15,11 ss. vemos que la penitencia cristiana está mejor reflejada en el hijo pródigo que vuelve a la casa paterna con actitud humilde, que en la del hermano mayor del hijo pródigo...

⁹ D. K. Donnelly, The Role of Community in the Sacrament of Penance. Diss. Claremont Graduate School and Univ. Center, 1971.

¹⁶ Cf. Lumen gentium, n. 11, donde el Concilio Vaticano II nos habla de esta actuación de la Iglesia entera que «colabora con su amor, ejemplo y oraciones».

ria. Comencemos, pues, por decir que la penitencia cristiana no aparece dividida en líneas divergentes, como si la paz y reconciliación con la Iglesia fuera un término final distinto de la reconciliación con Dios. No existe tal dilema ni tales líneas divergentes 11.

Para aclarar y armonizar estos dos aspectos fundamentales de la penitencia cristiana diremos que ésta, ante todo, es teocéntrica: «convertíos a Mí», dice el Señor constantemente en la Biblia ¹². Dios es el término final de la conversión.

En cambio la Iglesia no aparece como término final y último de nuestra conversión. No tiene la misma profundidad la frase: «Dios ofendido por el pecado, Dios meta última de la reconciliación» que esta otra: «la Iglesia ofendida por el pecado de sus miembros, la Iglesia lugar de reconciliación». El pecado alcanza a la Iglesia y le perjudica como comunidad vital y de encuentro con Dios. El pecador se sitúa en un campo y en una situación en los que no puede alcanzarle la salvación de Dios. Y la Iglesia tiene el deber de advertir esto con verdad y amor, aunque sin fariseísmo, como si hubiera alteridad total entre Iglesia y pecador, como si nada tuviera que ver aquélla con éste.

Además, Dios y la Iglesia no son dos términos distintos y divergentes de la penitencia cristiana. No hay, pues, tal duplicidad terminal y definitiva de nuestra conversión, porque el retorno a la Iglesia y a Dios están en la misma línea de la conversión total e integral.

El retorno a Dios tiene en sí mismo el sentido último y la razón de ser definitiva de esta conversión, de nuestra salvación. Pero esta misma salvación humana es esencialmente comunitaria; por eso Dios se deja encontrar sólo en la dimensión comunitaria y eclesial; el que busca a Dios, lo hallará, pero no en la pura trascendencia de verticalidad, sino en la reunión con los demás hombres, haciendo Iglesia. No se trata, pues, de dos conversiones distintas (a Dios y a la Iglesia), no son dos retornos independientes, ni dos reconciliaciones, sino diversas fases: sacramental una, terminal la otra, de una misma y única reconciliación. Este es el concepto de salvación que aparece en la Constitución dogmática de la Iglesia del Concilio Vaticano II: la reunión con Dios mediante la convivencia con los demás formando Iglesia 12.

¹¹ Z. Alszeghy, Caritá ecclesiale nella penitenza cristiana: Gregorianum 44 (1963) 5-51.

¹² Joel 2,12.

¹³ Lumen gentium, n. 1; Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual, Gaudium et spes, n. 45.

LA PENITENCIA COMO RECONCILIACIÓN CON LA IGLESIA

¿En qué sentido podemos hablar, a la vista de los documentos patrísticos, de una verdadera conversión a la Iglesia por parte del pecador arrepentido? ¿Es que estaba alejado de ella? Y en todo caso, ¿hasta qué punto el pecado mortal separa al pecador de la Iglesia? Son preguntas que desde un principio han preocupado a los cristianos de todos los tiempos y a la Iglesia misma ¹⁴.

La respuesta, basada en la doctrina y praxis patrística, nos demuestra que el bautizado pecador, sobre todo el que se constituía en situación de penitente, no estaba apartado de la Iglesia definitivamente; los Santos nunca consideraron el pecado, incluso el mortal, como una excomunión fuerte y total que los apartara de toda participación de la Iglesia; antes bien, la comunidad eclesial trabajaba para que los pecadores se inscribieran libre y voluntariamente en el «orden penitencial» desde donde tenían múltiples relaciones con la Iglesia docente, orante, penitente ella misma; incluso participaban de la eucaristía de alguna manera, «in spe», en la esperanza, ya que el Obispo les decía el miércoles de ceniza que, después de la pentiencia cuaresmal, el jueves santo, volvieran a la Iglesia para recibir la eucaristía ¹⁵.

ALGUNAS CONCLUSIONES DESDE LA PATRÍSTICA

- 1. Los Santos Padres consideraban que la reconciliación con la Iglesia y con Dios son una misma y única realidad total: la conversión integral, subjetiva y eclesial. La reconciliación con la Iglesia es una fase, primera y sacramental, de la reconciliación con Dios.
- 2. La prioridad absoluta, final y definitiva, está en nuestro encuentro con Dios. La penitencia cristiana no tiene sentido sin esta aspiración al encuentro final y definitivo con Dios: en este sentido coinciden la doctrina bíblica y patrística.
- 3. La prioridad sacramental corresponde a la reconciliación con la Iglesia. Esta afirmación, teológica, está también avalada por la experiencia de siempre: la forma normal de la conversión —supuesta siempre la gracia de Dios que nunca deja de atraer el pe-

¹⁴ 1 Cor 5,1 ss.; 2 Cor 7,10 ss.; Gál 6, 1-10.

¹⁵ Pontificale Romanum, ed. 1890, pp. 352 ss.

cador— está en el encuentro con una comunidad que da testimonio, con una persona de la Iglesia —sacerdote, religiosa, seglar que le pone en contacto con la Iglesia, quizá después de varios años de distanciamiento. El testimonio de toda comunidad eclesial y el espíritu misionero de cada uno de sus miembros son elementos indispensables para revitalizar la penitencia en la Iglesia, actualmente en crisis.

4. Cuando decimos, con la patrística, que la penitencia nos restituye la paz eclesiástica, entiéndase ésta en su sentido fuerte y profundamente neotestamentario: como participación en la vida divina en la que personas distintas, muy distintas, están unidas entre sí en una misma comunión de vida y de gracia: de mutuo conocimiento y amor, formando comunidad. Llegados a este punto hay convergencia, más aún, coincidencia, entre la unión con Dios y con los demás.

Es decir: si una y otra posición teológica a las que hemos aludido en el comienzo, antagónicas y extremas, se entendieran profundamente, no habría dilema ni contradicción, sino convergencia complementaria: a quien afirma que la penitencia consiste en el encuentro con Dios, habrá que decirle: pero no con un Dios que se ha desentendido de la Iglesia, del mundo y de la historia de los hombres: quien participe de la vida de Dios, participará de sus planes en favor del mundo, amándolo salvíficamente; quien afirma la penitencia como encuentro de los hombres entre sí, admitirá como dato fundamental la encarnación de Dios como hombre entre los hombres: Dios se afirma como hombre dado y dedicado a los demás hombres, sobre todo a los pobres, marginados y más necesitados.

La Iglesia en favor de los pecadores: ¿oué es y oué hace?

El que está en situación de pecado, voluntariamente contraída, no siempre recibe una gracia instantánea de amor perfecto a Dios y a los demás. Lo normal será, más bien, que a esta amistad de reconciliación se llegue con un proceso análogo al que se tiene en la maduración en el amor, proceso lento si se quiere, pero que está facilitado por la comunidad eclesial que con este estímulo aumenta su testimonio de amor y lo celebra sacramentalmente.

La Iglesia con todo lo que hace y dice, más aún, con todo lo

que es en su ser esencial, debe facilitar este encuentro de los hombres con Dios y de los hermanos entre sí, ya que se trata de una «gracia fraterna [no sólo filial] por la cual se unen los miembros de la Iglesia» entre sí y con Dios ¹⁶.

El proceso puede ser lento, hemos dicho, hasta llegar al amor perfecto, actitud que debiera ser propia de toda la Iglesia y de cada uno de sus miembros: la Iglesia debería ser imagen perfecta de la convivencia ciudadana, la verdad del mundo. La Iglesia debe examinarse continuamente sobre su vivencia y transparencia evangélica de vida, con responsabilidad de cara al mundo, para no servir de pantalla en lugar de ser sacramento de atracción para marginados y pecadores.

Cuando el pecador dirige sus primeros pasos, vacilantes, hacia la Iglesia, atraído por Dios, tiene ya fe y esperanza; quizá los motivos de su confesión no sean todavía los más perfectos; a lo mejor vuelve a la Iglesia buscando a Dios como solución de su problema personal, en busca de su salvación. El Evangelio manda acoger a todo el que vuelve, no apagar la caña que humea, tratando de llevarlo hacia metas más elevadas, claro está: las del amor a Dios, a la Iglesia y al mundo mismo, como capaz de salvación.

Quede bien claro que nunca se insistirá lo bastante desde la Patrística y desde la perspectiva del Concilio Vaticano II ¹⁷ en la importancia y el valor de atracción que posee el testimonio de los cristianos y de las comunidades eclesiales. Una Iglesia y unas comunidades cristianas que se cruzaran de brazos pasivamente ante la situación de pecado del mundo y de sus propios miembros bautizados, debiera hacer penitencia sobre sí misma por haber dejado de ser la sal de la tierra, luz del mundo, levadura en la masa, por haber dejado de ser misionera y reconciliadora; dejaría, en fin, de ser crítica en la sociedad y en el mundo en que vivimos.

Lo cual no quiere decir que la Iglesia tenga que ser dura y excluyente para con los pecadores *penitentes*, sino que la Iglesia, llena del Espíritu Santo, debe mostrarse acogedora para con los pecadores que vuelven a la casa paterna, más aún, debe provocar, estimular y favorecer esta libre iniciativa de retorno del mundo actual al Evangelio y a la gracia.

Y todo esto debe reflejarse en el signo y en la celebración

 ^{16 «...} fraternae gratiae, per quam membra Ecclesiae uniuntur» (S. To-MÁS, Suma Teológica, II-II, 14,2 ad 4).
 17 L.G., n. 11.

sacramental de la penitencia. Con todo ello se tiende a evangelizar y celebrar sacramentalmente la nueva colaboración eclesial, viva y operante de sus miembros que estando muertos, han sido recuperados para la vida divina y eclesial.

PENITENCIA Y OPCIÓN FUNDAMENTAL

Ya la psicología religiosa de quien ha llegado hasta aquí es muy distinta de la anterior. El bautizado pecador, justificado ya, opta por Dios definitivamente y por ordenar su vida según Dios. En esta opción fundamental se ordena a Dios totalmente, no con un acto marginal y periférico, sino desde el núcleo de su personalidad 18: y como a Dios lo encuentra empeñado en la Iglesia y en la salvación del mundo actual, el pecador, así convertido, vuelve a colaborar con Dios con todas sus fuerzas.

El pecador que vuelve a la Iglesia, entra de nuevo en la reunión eclesial y encaja perfectamente en la unanimidad de los fieles, haciéndose partícipe en un sentido pleno de la vida y colaboración eclesial; entra a formar parte de la vida y de la imagen total del Cuerpo Místico de Cristo contribuyendo con su aportación a su plenitud total y perfección: ama más su crecimiento que el propio bien individualista. Esta es la psicología religiosa de quein ama a Dios y a la Iglesia en conversión de caridad.

Convergencia de todos los elementos teológicos DE LA PENITENCIA SEGÚN LOS SANTOS PADRES

Se integran perfectamente en esta perspectiva todos los elementos penitenciales que de no enfocarlos en la dinámica de conversión y comunidad, corren el grave riesgo de que queden atomizados y mal comprendidos en sí mismos y en su dinamismo, al faltarles la perspectiva unitaria y coherente que los armonice 19.

1. ¿Cómo entendía la patrística la potestad de atar? Debiendo tener también ésta un sentido positivo, mesiánico, apostólico, espiritual 20 tal como nos refiere el Evangelio de San Juan 21 y el de

¹⁸ Sobre la opción fundamental, cf. MARCIANO VIDAL, Moral de actitudes, Madrid 1974, 419 pp.

¹⁹ Z. Alszeghy, art. cit.

²⁰ «Recibid el Espíritu Santo», In 20,19-23.

²¹ In 20,19-23.

San Mateo ²², la potestad de atar querrá decir la potestad de interpretar e imponer aquellas condiciones eclesiales de caridad y convivencia que son propias y constitutivas de la Iglesia misma. Por eso el Obispo o sacerdote que como presidente de la comunidad eclesial ejerce este poder, tiene que ser un buen conocedor de la eclesiología para no hacer una iglesia a su arbitrio y medida; y tendrá que ser buen conocedor de la antropología, pues la penitencia no es destrucción y castigo de la persona humana, sino promoción y realización de la misma en el mejor sentido de la misma. El sacerdote debe vigilar mucho sobre sí para no equivocarse en esta potestad de atar a que se refiere el Señor según ambos evangelistas.

En realidad es el pecador el que se ha atado a sí mismo por el pecado. Por eso lo primero que esta potestad hace es indicar al pecador su propio estado de atadura y esclavitud, se le hace diagnóstico de su estado real. Es el sentido que tiene la prohibición de comulgar en estado de pecado mortal: no debe comulgar con Cristo en la Eucaristía el que está apartado de El en la vida misma; amén de que la simbología de la Eucaristía consiste en que sentarse juntos a la mesa requiere un estado de amistad y armonía mutua.

Que este era el sentido del atar evangélico, un sentido positivo, eclesial y salvífico, lo demuestran todos los testimonios patrísticos que hemos encontrado: «cuando ves que algún cristiano ha pecado, dice la Didascalía al Obispo, sintiéndolo mucho debes mandar que le echen fuera; después hay que orar por él en orden a su ingreso de nuevo; y le mandarás entrar para que haga penitencia de su pecado dando garantías de que se le pueda recibir dignamente en la Iglesia; y le impondrás como satisfacción días o semanas de ayuno, etc., según su pecado» 23.

2. También la potestad judicial tiene un sentido comunitario y eclesial. Porque «Nuestro Señor Jesucristo, dice el Concilio de Trento, antes de su ascensión a los cielos dejó a los sacerdotes como vicarios suyos y como presidentes y jueces a los que hay que llevar los pecados mortales en que hayan caído los fieles cristianos» ²⁴. El sacerdote, por consiguiente, actúa en nombre de Cristo Cabeza y como Cabeza de la comunidad eclesial: toda su acción, aunque parezca meramente individual, es decir, en favor

²² Mt 18,18.

²³ Didascalia II.16.

²⁴ Denz. 899 = D.S. 1679.

de la persona singular del penitente, es sin embargo esencialmente eclesial: ese es el marco y el contexto en que actúa. No es, pues, un juicio de condenación sino de salvación; pero no de una salvación meramente individual (de una persona que antes estaba en pecado y ahora se lleva la gracia), sino de integración de la persona en la comunidad eclesial, infundiéndole eficazmente la vida interna y sobrenatural de esa comunidad, que es la gracia.

Se trata de una acción proveniente de Cristo y del Espíritu Santo, por la que los depositarios de este poder [poder que es más bien un servicio para la persona y para la comunidad eclesial] eligiendo lo que conviene según el mérito de la causa, o sea a los pecados y disposiciones del pecador, no se limitan a anunciarle la buena noticia de la gracia, sino que determinan con su intervención su nueva situación de reconciliación en la Iglesia y ante Dios.

Puesto que la teología del sacerdocio proclamada por el Concilio Vaticano II ²⁵ es la de que los presbíteros actúan en nombre de Cristo Cabeza, como Cabeza de la comunidad, la gracia que infunden como Vicarios de Cristo es la misma gracia fraterna que conceden como «presidentes y jueces» de la comunidad eclesial; con su acción docente, sacerdotal y de guías espirituales son los ministros de la unidad de la Iglesia: aspecto éste que queda ampliamente demostrado ante la simple lectura de tantos testimonios patrísticos.

Al ser los Obispos y sacerdotes los que dan al pecador la gracia de la reunión eclesial (gracia filial y fraterna) hace que el pecador penitente se vea vinculado más y más a ellos, íntima y externamente vinculado. Nace así entre unos y otros una vinculación que no es sólo jurídica, sino más vital y existencial.

Así se ve también cómo esta acción vitalizadora del sacerdote en la penitencia requiere por parte de éste la potestad de anunciar el Evangelio (predicar), la de santificar (orden) y dirigir espiritualmente (jurisdicción).

3. De lo dicho anteriormente se desprende también la necesidad de recurrir a este poder apostólico: bien para perdonar (porque solamente ellos pueden *absolver*) o retener (potestad que en vano habría sido dada por Cristo al grupo apostólico si no fuera necesario acudir a ellos.

También aquí, en este recurso necesario a los apóstoles y sucesores, hay un misterio más profundo que hace comunidad: la

²⁵ P.O., nn. 5 y 2; L.G., n. 10.

penitencia es constitutiva y hacedora de la comunidad eclesial. Si se abandona la penitencia, nuestras comunidades se parecen más y más a las comunidades temporales y civiles; y aun en éstas debiera darse la penitencia al menos en una dimensión mutua.

El misterio de comunidad contenido en este recurso necesario a los hombres apostólicos es el siguiente: Dios reconcilia a los hombres en Cristo y por Cristo. Cristo lo hace a través de su Iglesia. Si Cristo hubiera instituido otros medios de reconciliación, hubiera con ello instituido otras iglesias... dada la estrecha vinculación [de identidad] que existe entre Iglesia y sacramentos. La Iglesia es el sacramento de reconciliación; y lo que es, lo ejerce y realiza en este sacramento y en los otros; y en las demás manifestaciones de su vida 26.

La reconciliación se hace en cuanto que el penitente forma parte de la unión vital con la Iglesia, no en pura verticalidad entre el pecador y Dios, ni prescindiendo de la Iglesia como sacramento de reconciliación activa, como si la Iglesia fuera sólo el término pasivo o lugar neutro donde fuera a parar el pecador justificado «en otra parte» (justificado de otras maneras, extraeclesiales); sino que la Iglesia es el principio activo de unión de todos los que convergen hacia ella: para unirlos con Dios, con Cristo y entre sí. De ahí la necesidad de que al menos en deseo se someta el pecador a este poder eclesial de las llaves: sometimiento que tiene por sí un gran valor eclesial ²⁷.

4. La confesión de los pecados veniales ¿qué relación tiene con esta perspectiva de caridad y colaboración eclesial de que venimos hablando? Los Santos Padres ciertamente hablaron de los pecados veniales, no así de la confesión de dichos pecados, cuya penitencia la orientaban hacia las demás formas que tantas veces hemos mencionado: la oración, la generosidad, el perdón de las ofensas mutuas, etc.

El pecado venial ni aparta de la caridad eclesial en su grado esencial ni aparta de la opción fundamental hacia Dios; es, más bien, un acto periférico y superficial de la persona, no es una actitud relevante de la psicología humana capaz de revocar aquella opción fundamental ²⁸.

La Iglesia, en el Concilio de Trento, defendió la utilidad de la

²⁶ K. RAHNER, La Iglesia y los sacramentos, Barcelona 1968.

²⁷ C. Dumont, La réconciliation avec l'Eglise et la necessité de l'aveu sacrementel: NRTh 81 (1959) 577-597.

²⁸ B. Schüller, «Pecado mortal, pecado venial», en *Penitencia y confesión*, Madrid 1969, p. 27.

confesión de los pecados veniales²⁹, y así lo viene haciendo en los últimos documentos referentes a la penitencia, tanto en las «Normas pastorales acerca de la absolución general» 30 como en el nuevo Ritual de la penitencia, donde se nos dice que el uso frecuente y cuidadoso de este sacramento es también muy útil en relación con los pecados veniales. Tres son los motivos que nos da este último documento: 1) una mejor vivencia del significado y de la gracia del bautismo: morir con Cristo y vivir una nueva vida cristiana; 2) una mayor imitación a Cristo día a día; 3) vigilancia y docilidad ante la voz del Espíritu 31; las «Normas pastorales» fundamentaban esta misma conveniencia en la vivencia del Cuerpo Místico y de la caridad eclesial 32.

Junto a la validez de los demás motivos, que en definitiva son convergentes, insistamos todavía en la repercusión negativa del pecado venial en la perspectiva de la «paz y colaboración eclesial». Porque, si bien es cierto que con el pecado venial no se revoca la opción fundamental de caridad hacia Dios y en relación con los demás, también es verdad que dicha opción no es aplicada a la vida cotidiana en la misma proporción en que sean admitidos los pecados veniales en ésta: y así un sector importante de nuestra vida práctica es puesto como en paréntesis, al que por tanto precede un signo negativo al no recibir el influjo sicológico de aquella opción fundamental que debiera traducirse y actuar en todo como un principio vital que dirige e informa nuestra vida.

El pecado venial va vaciando del sentido de Dios y de la caridad mutua las actitudes concretas de cada día. Por eso el pecado venial, deliberadamente admitido, se presenta como una falta de lógica en el plano de la voluntad, como una inconsecuencia de aquel que está dedicado a Dios y a la Iglesia como actitud fundamental, pero que luego no cumple: señal de que esta opción fundamental no está actualizada y aplicada a la vida real y práctica.

Como nuestra convivencia cotidiana está hecha de pequeños servicios y atenciones mutuas, y con su ausencia nos hacemos unos a otros la vida desagradable, de ahí que el pecado venial tiene una repercusión negativa en la vida de la Iglesia, en la paz y colaboración eclesial...

La incoherencia a que hemos aludido anteriormente está en

²⁹ D 899 = DS 1680.

³⁰ «Normas Pastorales...», 16 junio 1972: AAS 64 (1972) 514. ³¹ Ritual de la penitencia, Madrid 1975, n. 7, p. 12.

^{32 «}Normas Pastorales», l. cit.

lo siguiente: es cierto que el pecado venial no destruye la adhesión fundamental al fin de la Iglesia: es decir, a pesar del pecado venial sigue queriendo el advenimiento y la realización del Reino de Dios en la tierra; pero esta voluntad no penetra del todo la vida concreta de todo lo que hacemos, antes bien elude su presencia en buena parte de ésta. Ahora bien, las diversas formas penitenciales en contra del pecado venial, así como la confesión y absolución (armonizadas aquéllas y éstas debidamente) además de los efectos sacramentales de gracia unidos al sacramento, determinan una profundización de la caridad eclesial y nos mantienen en vigilancia evangélica de evitación de los pecados veniales que cometemos unos contra otros en la vida cotidiana y hasta en el trabajo apostólico, restando fuerza y atractivo a éste.

Todo esto nos trae una presencia más clara del Evangelio y de sus criterios de Reino de Dios para nuestra conducta concreta de cada día, al mismo tiempo que una mayor presencia de gracia que nos potencia hacia esa misma realización cotidiana de caridad v servicio mutuo.

La verdad es que siempre es posible una mayor conversión a Dios, un mayor servicio y caridad para con el prójimo: y la penitencia cristiana, en toda hipótesis, tiende a estas metas positivas. Puestos en este contexto tiene sentido no sólo la penitencia y confesión de los pecados mortales, sino también la de los veniales y la de los mortales ya confesados, también de éstos, ya que el hombre, ser temporal y sucesivo, dada la identidad del sujeto responsable, no debe desentenderse de sus propios pecados, aunque pertenecientes a la vida pasada. San Pablo se «confiesa» una y otra vez en sus cartas de haber perseguido a la Iglesia de Dios, lo cual le sirvió en adelante de mayor caridad eclesial y estímulo de acción apostólica en favor y crecimiento de esa misma Iglesia, a la que antes había perseguido.

DIMENSIÓN SOCIAL DE TODO EL DOGMA CATÓLICO

Todo el dogma católico tiene una gran dimensión social y comunitaria, que le es esencial por su origen y por su fin: la comunidad de las personas divinas, origen y meta final de todo el dogma católico revelado.

Son varios los factores que han hecho descubrir esta dimensión comunitaria: la solidaridad e interdependencia de la existen-

cia humana en todos los órdenes de la vida; la renovación conciliar de los estudios eclesiológicos con la clara y firme toma de conciencia de la corresponsabilidad eclesial; el movimiento litúrgico-bíblico con el consiguiente sentido de pueblo de Dios; y el resurgir de los estudios patrísticos que en este tema ha sido decisivamente beneficioso.

La teología sacramental, no menos que cualquier otro tratado, se ha mostrado particularmente sensible para poner de relieve este aspecto comunitario, eclesiológico y social que le corresponde.

Los teólogos actuales coinciden en afirmar que se trata de una reacción saludable, sobre todo con vistas a revitalizar la pastoral, a diferencia de una concepción demasiado individualista que se había infiltrado en épocas anteriores en la teología y en la pastoral, sobre todo en el campo de los sacramentos y de la gracia, considerándolos como puros medios para esta gracia y salvación de la persona individual como tal ³³.

En el sacramento de la penitencia cabe afirmar que las tendencias individualistas de los últimos tiempos habían hecho más estragos que en ningún otro sacramento en lo que se refiere a su aplicación pastoral y hasta en su concepción teológica, que habían quedado empobrecidas hasta que las preocupaciones del hombre de hoy y el retorno a las fuentes bíblico-patrísticas han puesto de relieve esta doble dimensión de encuentro con Dios y su dimensión comunitaria y eclesial.

José Luis Larrabe

General Yagüe, 23 Madrid-20

³³ Así Cóngar, De Lubac, Dillenschneider, Haering, Roguet, Amiot, Schillebeeckx, Semmelroth, Smulders, Tillard y otros.